



Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 0039

TUTELA PRIMERA INSTANCIA

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SECCIONAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Alcaldía Municipal – Fase II Piso 5º
Bucaramanga

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTDESAJBU20-614:
Fecha: 22-ene-2020
Hora: 16:09:06
Destino: DESAJ Bucaramanga - SIGMA
Responsable: ANTIVAR QUINTERO, ANDREA CAMIL
No. de Folios: 1
Password: 4383DD4E

Ref: Acción de tutela
Accionante: Ángela Yohana Orejarena Pereira
Accionado: SENA – CNSC otros.
Radicado: 68001.3109.005.2020-00004

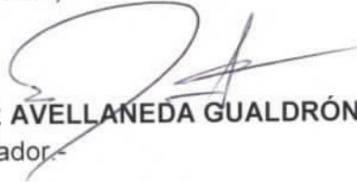
Mediante Auto de la fecha (16-01-2020) el JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, dispuso AVOCAR y dar trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por **ÁNGELA YOHANA OREJARENA PEREIRA** contra del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-**, y los vinculados **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**, participantes de la referida **CONVOCATORIA SENA 436-2017** cargo nominado Instructor, Código 3010, Grado 1,-SENA-, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al **debido proceso y Petición**, respecto de la **CONVOCATORIA SENA 436-2017 –OPEC 61013**.

Igualmente se dispuso por intermedio de la WEB institucional de la RAMA JUDICIAL, se entere y comuniquen a los participantes en la convocatoria que puedan tener interés, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, se pronuncien sobre la misma e informen a este despacho lo concerniente a cada uno de los ítems argumentados por el accionante y que dio origen al presente diligenciamiento y ejerzan el derecho que les asiste.

Para el efecto se adjunta un CD, contentivo del Auto que avoca, así como del traslado de la acción de tutela y sus anexos.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,


JANDER AVELLANEDA GUALDRÓN
Sustanciador.

Palacio de Justicia de Bucaramanga Oficina 329 - Teléfono 6520043 ext. 3250
j05pccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co o juzgado5bucaramanga@hotmail.com



No. SC 5780 - 1

No. GP 059